ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

INFORMACIÓN GENERAL	
DEPENDENCIA	Secretaría de Educación y Cultura
JEFE DE DEPENDENCIA	Yuri Tatiana Cardona Patiño
CARGO	Secretaria de Educación y cultura
FECHA DE ELABORACION	Septiembre 10 de 2026
INFORMACION PLAN DE DESARROLLO **2024-2027**	**LINEA:** Línea Estratégica II:Bienestar, Inclusión Y Equidad Social
	SECTOR: 39 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
	PROGRAMA: 3904-Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI).
	PRODUCTO: Servicios de información para la CTeI
TIPO DE GASTO	FUNCIONAMIENTO
INFORMACIÓN CATÁLOGO	
CÓDIGO SECTOR	39
SECTOR	39. Ciencia, Tecnología E Innovación
CÓDIGO PROGRAMA	3904
PROGRAMA	Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI).
CÓDIGO DE PRODUCTO	3901007
PRODUCTO	Servicios de información para la CTeI
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	390100709
INDICADOR DE PRODUCTO	Áreas técnicas Apoyadas
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CODIGO UNSPSC	801116- Servicios de personal temporal
OBJETO DEL GASTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INFORMÁTICO PARA APOYAR EL SOPORTE TÉCNICO DE PRIMER NIVEL, EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, REDES Y SISTEMAS TECNOLÓGICOS, Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN ACCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BRICEÑO- ANTIOQUIA.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	83990- Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
FUENTE	1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
DURACION	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de firma del acta de inicio en la Plataforma de SECOP II.

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311

Conoce la página web

VALOR	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 15.750.000)

2. NECESIDAD DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El Municipio de Briceño- Antioquia, en su calidad de entidad pública, se encuentra comprometido con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, orientados a servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación ciudadana y asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos.

En este marco, el indicador 3901007 – *Servicios de información para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI)*, articulado con la Línea Estratégica II: *Bienestar, Inclusión y Equidad Social* y el Programa 3904 – *Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)*, tiene como finalidad fortalecer las capacidades tecnológicas y digitales de la administración municipal, contribuyendo al mejoramiento de la eficiencia institucional y a la modernización de los procesos administrativos.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal se ha identificado la necesidad de contar con servicios tecnológicos, derivados de la alta dependencia de equipos de cómputo y sistemas informáticos para el desarrollo de las funciones administrativas. La entidad dispone de infraestructura tecnológica conformada por computadores de escritorio, portátiles, impresoras, redes de comunicación y dispositivos periféricos, los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo permanente para garantizar su óptimo funcionamiento, continuidad operativa y vida útil.

Adicionalmente, la administración municipal demanda soporte técnico en áreas como seguridad informática, administración de redes, instalación y actualización de software, respaldo y protección de la información, así como el desarrollo, mantenimiento y optimización de aplicaciones y herramientas tecnológicas que permitan mejorar la eficiencia operativa, la interoperabilidad de los sistemas y la escalabilidad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

En atención a esta necesidad, se hace indispensable la contratación de un profesional en Ingeniería Informática, con formación académica y experiencia comprobada, que preste servicios profesionales orientados al soporte técnico integral, mantenimiento de la infraestructura tecnológica, administración de sistemas informáticos y desarrollo de soluciones tecnológicas para la gestión municipal. La vinculación de este perfil profesional permitirá garantizar la estabilidad, continuidad y seguridad de los sistemas tecnológicos utilizados por la entidad.
De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación directa resulta procedente para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, cuando se requiere conocimiento y experiencia específica, como es el caso del presente proceso. Esta modalidad asegura la selección de un profesional idóneo que contribuya de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Actualmente, la estructura administrativa del Municipio de Briceño no cuenta con personal profesional en ingeniería informática que pueda asumir de manera integral las funciones descritas, razón por la cual se justifica plenamente la contratación de un profesional en esta área. La ausencia de este perfil podría generar fallas en los sistemas, vulnerabilidades en la seguridad de la información, retrasos en los procesos administrativos y mayores costos asociados a la atención correctiva de incidentes tecnológicos.

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311
Conoce la página web

La Administración Municipal debe garantizar el adecuado funcionamiento de sus equipos, redes y sistemas informáticos, dado que estos constituyen herramientas fundamentales para la prestación eficiente de los servicios a la comunidad. La modernización y sostenibilidad de la infraestructura tecnológica requieren conocimientos técnicos que permitan la instalación, actualización, monitoreo y mejora continua de los sistemas electrónicos e informáticos.

En consecuencia, la contratación de un profesional en Ingeniería Informática resulta imprescindible para asegurar la operatividad de los sistemas tecnológicos municipales, reducir tiempos de inactividad, fortalecer la seguridad de la información, optimizar el uso de los recursos tecnológicos y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales con criterios de eficacia, eficiencia y calidad en la gestión pública.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Las características del contrato de prestación de servicios han sido decantadas por la jurisprudencia Nacional, como en la Sentencia C-154 de 1997 donde se describe el mismo así: "*El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para*

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311

lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo".

Así mismo es importante resaltar lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece: *"serán entonces contratos de* ***"prestación de servicios profesionales"*** *todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales".*

3.1. TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	N.º 000899 del 10 de septiembre de 2026
Rubro Presupuestal	**2.1.2.02.02.008**
Descripción rubro Presupuestal	servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor solicitado CDP	Por un valor de quince millones setecientos cincuenta mil pesos M/L ($ 15.750.000)

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311

Conoce la página web

La administración Municipal para efectos de definir el valor del contrato ha considerado la naturaleza de este, la responsabilidad que se le asigna al contratista, la calidad del servicio requerido, el alcance y los productos entregables, como también otras obligaciones atribuibles al contratista como son: impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente literal.
5.2. DURACIÓN LABOR CONTRATADA
TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de firma del acta de inicio en la Plataforma de SECOP II.
5.3. PLAZO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ART. 60 LEY 80 DE 1993, MODIFICADO POR EL ART. 217, DECRETO NACIONAL 019 DE 2012 - ART.11 LEY 1150 DE 2007
Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato.
5.4. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN
Municipio de Briceño.
5.5. VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION
QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 15.750.000)
5.6. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El Municipio de Briceño Antioquia pagará al contratista el valor pactado de la siguiente manera: Una primera cuota con corte al 30 del mes de septiembre por valor equivalente a **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250. 000),** y tres (3) pagos, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)** con corte al día 30 de cada mes, correspondiente a los honorarios causados en el mes de octubre al mes de diciembre de 2026. La ejecución del pago se realizará previa suscripción del acta de avance, sustentada en el	$15.750.000	presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, y del soporte de pago de seguridad social, además del informe de la supervisión donde se constate el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311
Conoce la página web

acta de supervisión emitida por la Secretaría de Educación y Cultura, en la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El desembolso se efectuará con sujeción al Plan Anual de Caja (PAC) del ente territorial.		

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

A) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. **B)** Firmar el contrato por más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato. **C)** Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad**. D).** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato**. E)** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación**. F)** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**. G).** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley**. H.)** Prestar el servicio de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna). **I.)** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones**. J.)** Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Briceño**. K.)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este**. L).** Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal**. M.)** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación**. N).** Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato**. Ñ).** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato**. O)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Briceño, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual. **P).** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **Q).** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311
Conoce la página web

a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo**. R).** Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012**. S.)** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **T).** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este (cuando aplique). **U).** Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación**. V).** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Briceño-Antioquia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:
Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades específicas a saber:

1. Brindar soporte técnico de primer nivel a las necesidades y los requerimientos en sistemas y TICS por parte de los funcionarios y contratistas de la alcaldía de Briceño, Ant.
2. Acompañar, asesorar y hacer seguimiento en el uso y manejo de los softwares que utiliza la alcaldía de Briceño, Ant para sus procesos administrativos y misionales.
3. Brindar soporte técnico a los equipos de cómputo de la alcaldía de Briceño, Ant.
4. Apoyar la organización de espacios en la instalación de equipos tecnológicos (Computadores, Video Beam, Televisores, Sonido, etc.) para las diferentes actividades que se programen tanto dentro de las instalaciones de la alcaldía de Briceño, Ant y fuera de ella.
5. Realizar periódicamente copias de seguridad a la información de la alcaldía de Briceño, Ant.
6. Instalación de licencias y software necesario para la realización de actividades diarias.
7. Realizar mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de cómputo e impresoras de la alcaldía de Briceño, Ant.
8. Instalación de redes cableadas que permitan la conexión de diferentes dependencias para un buen desarrollo de trabajo.
9. Brindar seguridad informática en la creación de carpetas compartidas en la red, asegurando la confidencialidad y disponibilidad de la información.
10. Velar por el buen servicio del internet de la administración municipal de Briceño, Ant.
11. Mantener actualizado el inventario y hojas de vida de los equipos de cómputo.
12. Administrar las aplicaciones de correo electrónico y antivirus corporativo, asegurando su adecuado funcionamiento, actualización y cobertura.

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311

13. Brindar soluciones de seguridad en los correos institucionales de la alcaldía de Briceño, Ant.
14. Verificación periódica de los sistemas de información y redes de la alcaldía.
15. Se pondrá al servicio los conocimientos de configuración de entorno de trabajo con el objetivo de prestar un servicio acorde a las necesidades.
16. Se realizará acompañamiento en pedagogía y la implementación de procesos de automatización.
17. Coordinar el buen funcionamiento del Data Center de la alcaldía y sus Access Point.
18. Realizar análisis de riesgos de la información y protección de los datos.
19. Configuración de equipos y entornos de redes LAN, wifi, routers y switchs.
20. Actualización e instalación de sistemas operativos.
21. Apoyo a las dependencias en la creación de enlaces de reuniones y asistencia web.
22. Investigar e identificar soluciones a problemas de software y hardware.
23. Monitorear el funcionamiento de las cámaras de seguridad de la alcaldía de Briceño, Ant.
24. Brindar apoyo en la elaboración, actualización y revisión de los planes institucionales relacionados con el área de comunicaciones, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.
25. Las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor que sean de naturaleza del cargo.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

2.Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida.

3. A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista.

4. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato.

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

1. Solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, en caso de ser requerida por la entidad estatal.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311

Conoce la página web

5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURIDICA

- Conforme a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015

8.2. EXPERIENCIA

Los factores de selección en esta modalidad de selección del contratista serán la idoneidad y la experiencia, de acuerdo con el artículo **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.**

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaría de Educación y Cultura

9.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De acuerdo con lo previsto en el artículo **2.2.1.2.1.4.5** del decreto 1082 de 2015, no se constituirá garantías dado que no se tipifica en riesgo en la ejecución del contrato no se exigirán pólizas. Y el pago es posterior al servicio prestado.

10.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	TRIPLICACIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
laboral	incumplimiento de las obligaciones laborales	no se satisface con la necesidad del municipio	media	0.70%	contratista
económica	perdida de información no generación de estadísticas de gestión	retraso y más inversión	media	0.70%	contratante
prestación de servicio	accidente de trabajo y enfermedades	retraso en la ejecución del contrato	baja	0.50%	contratista

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311
Conoce la página web

prestación de servicio	uso indebido de la información	perdida de la ejecución del contrato en su desarrollo	media baja	0.70%	contratista
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	**FORMA DE MITIGAR**	**CLASE**	**PRIORIDAD**	**FUENTE**	**ETAPA**
si	revisan de los informes mensuales y observaciones	General.	alta	interno	ejecución
no	copia de seguridad	particular	media	externo	ejecución
no	enviar información en medio magnético o físico	particular	media	externo	ejecución
no	firma de compromiso de privacidad	General.	alta	interno-externo	ejecución

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD (VER ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2474 DE 2008), EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 0734 DE 2012, EL DECRETO 019 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad experiencia e idoneidad soportada en los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica y económica
2. Formato hoja de vida de la función pública (Art. 1º Ley 190 de 1995) – Debe aportarse de manera física (Impresa directamente del SIGEP) y debe encontrarse debidamente firmada y revisada por el área de talento humano
3. Declaración de bienes y renta y conflicto de interés – Debe aportarse de manera física (Impresa directamente del SIGEP) y debe encontrarse debidamente firmada. (Art. 13º Ley 190 de 1995, Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019).
4. Fotocopia de cédula de ciudadanía y/o Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica)
5. RUT (Actualizado
6. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas)
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas
10. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311

Conoce la página web

11. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
12. Certificado de aportes o afiliación al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas.
13. Certificado de afiliación a pensiones y cesantías.
14. Certificado de afiliación a salud.
15. Examen médico de ingreso o preocupacional (artículo 18 del Decreto 723 de 2013). Con menos de 3 años de expedido.
16. Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
17. Certificados de experiencia laboral (Solo la relacionada y debe estar registrada en la hoja de vida del SIGEP)
18. Diploma o acta de grado
19. Matrícula profesional (Cuando aplique)
20. Certificado de Vigencia de Inscripción y de
21. Antecedentes Disciplinario de la carrera (Cuando aplique)
22. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
23. Compromiso anticorrupción
24. Declaración de no multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
25. Formato de autorización tratamiento de datos personales
26. Paz y salvo municipal (Vigente)
27. Certificación Bancaria (Actualizada)
28. Pantallazo registro usuario en Secop II

Briceño, 10 de septiembre de 2026

YURI TATIANA CARDONA PATIÑO
Secretaria de Educación y Cultura

Proyectó: Melisa Monsalve Taborda – Técnica Administrativa
Revisó: Carlos Mario Zapata- Asesor Contratación.

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311
Conoce la página web